



CARÁTULA DEL CASO

Ley 906 DE 2004

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

cgja-11

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 2 4 1 5 3 0 3

No creada

FECHA HECHOS 2020
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 2024
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 2024
DD MM AAAA



FISCALÍA:

DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD LOCAL DE INASISTENCIA ALIMENTARIA - VALLEDUPAR - FISCALIA 15

CONTRA:

JANNER CHARIS DANGON DAZA

DENUNCIANTE (s):

MARIA FERNANDA CASTRO MARTINEZ

VÍCTIMA (s):

JULIAN JOSE DANGON CASTRO Y OTROS

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

SI CUÁL ?
NO X

DELITO (s):

INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

DD MM AAAA

Declaracion Jurada
- Acta
- Registro Civil
- Certificado de Deuda



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____

IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____

RADICADO 200016001075202415303

ORIGINAL

COPIA No.

ANEXO No.

ELEMENTOS No.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 21/may/2024
 HORA: 09:36:37
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CÓDIGO NOTICIA: 200016001075202415303
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
 MUNICIPIO: 001 - VALLEDUPAR
 ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación
 UNIDAD RECEPTORA: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)
 AÑO: 2024
 SECUENCIAL: 15303

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: DENUNCIA
 DELITO REFERENTE: 327 - INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P.
 MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:
 GRADO DEL DELITO: Agravado
 LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? SI
 FECHA: 21/may/2024
 HORA: 09:36:40
 ¿CUAL ?
 NOMBRE DE QUIEN REMITE:
 CARGO:

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: MARIA
 SEGUNDO NOMBRE: FERNANDA
 PRIMER APELLIDO: CASTRO
 SEGUNDO APELLIDO: MARTINEZ
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 1065838189
 DE: VALLEDUPAR
 EDAD: 26
 GÉNERO: MUJER
 FECHA DE NACIMIENTO: 29/oct/1997
 LUGAR DE NACIMIENTO: Colombia
 PAÍS:
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: AGUSTÍN CODAZZI
 PROFESIÓN: SIN PROFESION
 OFICIO: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL HOGAR
 ESTADO CIVIL: UNION_LIBRE
 NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA
 DIRECCIÓN RESIDENCIA: - null
 TELÉFONO RESIDENCIA: 3045560568

24/05/2024, 10:3

CORREO ELECTRÓNICO: MCFERNANDA97@GMAIL.COM
 ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 0 DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO):

**DATOS DE LA VICTIMA
 CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

PRIMER NOMBRE: JULIAN
 SEGUNDO NOMBRE: JOSE
 PRIMER APELLIDO: DANGON
 SEGUNDO APELLIDO: CASTRO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: NUIP
 N°.: 1067640067
 DE: VALLEDUPAR
 EDAD: 4
 GÉNERO: HOMBRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 29/ago/2019
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR
 DIRECCIÓN RESIDENCIA: - null
 Datos de Personas Relacionadas con la Víctima:
 PARENTESCO: PADRE
 NOMBRES: JANNER CHARIS
 APELLIDOS: DANGON DAZA
 DIRECCIÓN: - null

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

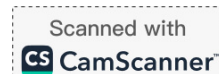
**DATOS DE LA VICTIMA
 CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

PRIMER NOMBRE: MARIA
 SEGUNDO NOMBRE: FERNANDA
 PRIMER APELLIDO: CASTRO
 SEGUNDO APELLIDO: MARTINEZ
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 1065838189
 DE: VALLEDUPAR
 EDAD: 26
 GÉNERO: MUJER
 FECHA DE NACIMIENTO: 29/oct/1997
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: AGUSTÍN CODAZZI
 PROFESIÓN: SIN PROFESION
 OFICIO: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL HOGAR
 ESTADO CIVIL: UNION_LIBRE
 NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA
 DIRECCIÓN RESIDENCIA: - null
 TELÉFONO RESIDENCIA: 3045560568
 CORREO ELECTRÓNICO: MCFERNANDA97@GMAIL.COM

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

24/05/2024, 10:31 a. m



PRIMER NOMBRE: JANNER
SEGUNDO NOMBRE: CHARIS
PRIMER APELLIDO: DANGON
SEGUNDO APELLIDO: DAZA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 1003375977
DE: VALLEDUPAR
EDAD: 28
GÉNERO: HOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: La Guajira
MUNICIPIO: VILLANUEVA
DIRECCIÓN RESIDENCIA: - null
TELÉFONO MÓVIL: 3146102883
 Datos Relacionados con Familiares :
PARENTESCO: PADRE
NOMBRES: JULIAN JOSE
APELLIDOS: DANGON CASTRO
DIRECCIÓN: - null

**DATOS DE LOS TESTIGOS
(SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)**

PRIMER NOMBRE: JHON'
SEGUNDO NOMBRE: ALBERTO
PRIMER APELLIDO: LOPEZ
SEGUNDO APELLIDO: MENDOZA
GÉNERO: HOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Cesar
DIRECCIÓN RESIDENCIA: - null
TELÉFONO MÓVIL: 3045560568

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 30/mar/2020
HORA: 08:00:00
 Para delitos de acción continuada:
FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 30/mar/2020
HORA: 08:00:00
FECHA FINAL DE COMISIÓN: 30/abr/2021
HORA: 08:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
LOCALIDAD O ZONA: COMUNA 3 - SUR
BARRIO: URBANIZACIÓN DON CARMELO
DIRECCIÓN: 20001 BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA:URBANIZACIÓN DON CARMELO/COMUNA 3 - SUR,VALLEDUPAR/CESAR,URBANIZACIÓN DON CARMELO

USO DE ARMAS: No
 USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

¿Qué viene a denunciar?
 EL DELITO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA

¿Cómo le pasó?
 DENUNCIO AL SEÑOR JANNER CHARIS DANGON DAZA, PADRE DE MI HIJO JULIAN JOSE DANGON CASTRO, DE 4 AÑOS, POR EL DELITO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA. EL DÍA 19/NOVIEMBRE/2019, SE REALIZÓ ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN NO. 224, EN PRESENCIA DE LA DOCTORA GLORIA ELENA PALENCIA ANGULO, DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF CESAR ZONAL POR MEDIO DE LA CUAL SE LLEGÓ AL SIGUIENTE ACUERDO: ALIMENTOS: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL SEÑOR JANNER CHARIS DANGON DAZA, CONTRIBUIRÁ CON UNA CUOTA DE ALIMENTOS PARA SU HIJO POR EL VALOR DE \$100.000 QUINCENAL, PAGADEROS A PARTIR DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, SERÁN ENTREGADOS PERSONALMENTE O CONSIGNADOS A LA SEÑORA MARIA FERNANDA CASTRO MARTINEZ, EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO SUCURSAL VALLEDUPAR NO. 200019194001 DEL BANCO AGRARIO DE VALLEDUPAR, SUMA QUE SE INCREMENTARÁ ANUALMENTE ACORDE CON EL ALZA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL (SMLMV). ME ADEUDA LA SUMA DE \$3.250.000. EN MUDAS DE ROPA DEBE \$350.000.

¿Desea agregar algo más a su denuncia?
 QUIERO QUE SE COLOQUE AL DÍA.

ABC SUIP:

- | | | |
|----|--|------|
| 1 | ¿Hechos de violencia basada en género? | NO |
| 2 | Ademas de usted ¿Sabe si hay más víctimas? | Sí |
| 3 | ¿Tiene información sobre el o los posible(S) indiciado(S)? | Sí |
| 4 | Ademas de usted ¿Sabe usted si hay otros testigos? | Sí |
| 5 | ¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia? | NO |
| 6 | Advertencia | NULL |
| 7 | ¿Cuántas personas fueron víctimas del delito? | 1 |
| 8 | ¿Cuántas personas fueron testigos del hecho denunciados? | 1 |
| 10 | Importante: | NULL |
| 11 | ¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito? | 1 |
| 12 | ¿De cuántas de estas víctimas tiene información para aportar? | 1 |
| 13 | ¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos? | NO |
| 14 | ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar? | 1 |
| 15 | ¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar? | 1 |

- 17 Formato remisión a otras instituciones por competencia NO
- 18 Formato solicitud de medida de protección Policía Nacional NO
- 19 Formato remisión Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. NO
- 20 Se puso en conocimiento el Acta de Derechos y Deberes de las Víctimas SÍ
- 21 Formato remisión a otras instituciones- ICBF / Comisaría de Familia NO
- 22 ¿Cuál es el vínculo o parentesco del denunciado con la víctima? PADRE
- 23 Además de la víctima, ¿el denunciado tiene más personas a cargo? 0
- 24 ¿Cuáles son los gastos de la víctima? (alimentación, vivienda, salud, vestuario, transporte, educación, recreación) \$1.000.000 MENSUALES
- 25 ¿En cuánto estima el valor de esos gastos? 1000000
- 26 ¿Alguno de estos gastos han sido cubiertos por el denunciado? NO
- 27 ¿Se ha pactado o acordado una cuota alimentaria? SÍ
- 28 ¿Ante qué entidad o autoridad acordó la cuota alimentaria? DEFENSOR DE FAMILIA
- 29 ¿Cuál fue el monto acordado? 200000
- 30 ¿El denunciado ha incumplido lo acordado? SÍ
- 31 Indique como lo incumplió NO DANDO LAS CUOTAS ALIMENTARIAS, NI TAPOCO EL VESTUARIO, NI LA SALUD
- 32 El denunciado es: DESEMPLEADO
- 33 ¿El denunciado tiene bienes? NO SABE
- 34 ¿El denunciado tiene alguna situación que le impida cumplir con la prestación alimentaria? Ej.: condición de discapacidad, privación de la libertad, adicción, entre otras. NO
- 35 ¿Sabe si el denunciado tiene otras obligaciones? NO

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

LUIZA FERNANDA RIVERO MARSHALL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra



PROCESO
PROTECCIÓN

F46.P1.P

30/09/2019

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

Versión 1

Página 1 de 2

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION N° 224

HISTORIA DE ATENCION; 1'067.640.067

REGIONAL: CESAR

MUNICIPIO: VALLEDUPAR

PETICION NUMERO: 19381213

En Valledupar - Cesar, a los diecinueve días (19) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019) siendo las 10: am, estando la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal N° 2 Valledupar - Cesar, en audiencia pública de conciliación, en presencia de **GLORIA ELENA PALENCIA ANGULO**, identificada con la C.C. N° 49.790.194 expedida en Valledupar - Cesar, con Tarjeta Profesional de Abogado N° 122867 emanada del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de Defensora de Familia, comparecieron al despacho, previa citación los señores: **MARIA FERNANDA CASTRO MATINEZ** identificada con cedula No 1'065.838.189, expedida en Valledupar, domiciliada en la carrera 5b N° 20c 2-25 barrio Cicarare con número de celular No 3045437860 y el señor **JANNER CHARIS DANGON DAZA** Identificado con la C.C. N°1'003.375.977 expedida en Valledupar Cesar domiciliado en la calle 23 N° 4k-45 barrio Santa Rita de Valledupar Cesar con numero de celular 3043263086, los compareciente asiste con el objeto de conciliar **FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS** a favor de **JULIAN JOSE DANGON CASTRO** de conformidad a lo dispuesto en La Ley 640 de 2001.

RELACIÓN SUCINTA DE LAS PRETENSIONES MOTIVO DE LA CONCILIACION: La señora solicita, que el padre de su hijo le colabore con los gastos de su hijo **JULIAN JOSE DANGON CASTRO** por el valor de **doscientos mil pesos mensuales**.

EL DESPACHO CONCEDE LA PALABRA A LA CITANTE: la señora quiere que el padre de su hijo le colabore con los gastos de su hijo **JULIAN JOSE DANGON CASTRO**.

EL DESPACHO CONCEDE LA PALABRA ALCITADO; El señor **JANNER CHARIS DANGON DAZA**, dice que está dispuesto a pasar la cuota propuesta por la señora **MARIA FERNANDA CASTRO MATINEZ**.

Defensora de familia: Invita a los presentes a aprovechar esta oportunidad y este espacio para dialogar y para encontrar fórmulas que les permitan solucionar de la mejor manera sus diferencias o las dificultades que hayan surgido en la relación a los alimentos, en beneficio de su hijo, Luego de hacer claridad respecto a las bondades y beneficios de la Conciliación luego de un amplio diálogo, donde la suscrita propone fórmulas de arreglo, las partes logran el siguiente.

ACUERDO

1 ALIMENTOS: Las partes acuerdan que el señor **JANNER CHARIS DANGON DAZA** contribuirá con una cuota de alimentos para su hijo por el valor de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) quincenal** pagaderos a partir del día 30 de Noviembre del 2019 serán entregados personalmente o consignados a la señora **MARIA FERNANDA CASTRO MARTINEZ** en la **cuenta N° 2000 - 19194001 de depósitos Judiciales del ICBF, Banco Agrario** suma, que se incrementará anualmente acorde con el alza decretado por el Gobierno Nacional (SMLMV).

Vestuario; El señor **JANNER CHARIS DANGON DAZA** se compromete a comprar dos mudas de ropa en el mes de junio y de diciembre de cada año por un valor mínimo de cincuenta mil pesos cada muda de ropa, que se pueden cobrar ejecutivamente ante un incumplimiento.

Antes de Imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO
PROTECCIÓN

F46.P1.P

30/09/2019

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

Versión 1

Página 2 de 4

Salud: las partes acuerdan que los gastos de salud serán compartidos, de acuerdo a la capacidad económica de cada padre lo que no cubra la E.P.S. entendiéndose agotada en consecuencia, el requisito de procedibilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 136, 277 numeral 4 del decreto 2737/89; artículo 47 de la ley 23/91 y artículo 20 inciso 1, 31, 32, 35, y 40. Este acuerdo presta mérito ejecutivo y es primera copia. Se aprueba lo aquí conciliado, con la firma puesta en el presente documento por parte de la autoridad administrativa defensora de familia y los demás intervinientes en la audiencia.

Maria Castro

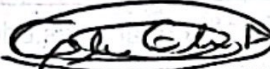
MARIA FERNANDA CASTRO MARTINEZ

1.065.838.189

Janner Dangun

JANNER CHARIS DANGON DAZA

1003375997


GLORIA ELENA PALENCIA ANGULO

Defensora de Familia ICBF Cesar zonal
Nº2 de Valledupar

AUTO APROBATORIO DE LA DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN

La Defensora de Familia del Centro Zonal Nº 2 de Valledupar, teniendo en cuenta la conciliación a que han llegado las partes por medio del presente auto.

RESUELVE

1 Aprobar en todas sus partes el acuerdo suscrito por los señores **MARIA FERNANDA CASTRO MARTINEZ Y JANNER CHARIS DANGON DAZA**

Orienta a las partes sobre la importancia y la responsabilidad frente al cumplimiento de lo acordado por tratarse de un acto de voluntad expresada de manera libre para garantizar la protección Integral su hijo.

2 Que esta Conciliación rige a partir de lo establecido en el acta y tal como lo han acordado las mismas partes, **deja sin efecto cualquier otro convenio celebrado con anterioridad respecto a los puntos aquí acordados.** No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

3 Copia de la misma se entrega en forma gratuita a las partes y se deja constancia que reciben a conformidad primera copia y presta mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el art. 1º de la Ley 640 de 2001

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA ELENA PALENCIA ANGULO

Defensora de Familia ICBF Cesar zonal

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012